C/2025/102

10.1.2025

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

El cambio climático y su impacto en la economía

(Dictamen de iniciativa)

(C/2025/102)

Ponente: **Juraj SIPKO**

Asesor	Petr ZAHRADNÍK (por el ponente)
Decisión de la Asamblea	18.1.2024
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
Sección competente	Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobado en sección	11.10.2024
Aprobado en el pleno	23.10.2024
Pleno n.º	591
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	130/3/3

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE señala que el cambio climático se debe principalmente a la actividad humana, que ha provocado la subida del nivel del mar, el aumento de las temperaturas, incendios forestales y tormentas frecuentes e intensas, todo lo cual ha ocasionado graves inundaciones. Además, el cambio climático causa daños imprevisibles, en particular la pérdida de vidas humanas. Por otra parte, el CESE subraya que en la naturaleza todo está interconectado, ya que si se encuentra en equilibrio, se crean condiciones favorables para un buen crecimiento económico y la salud humana. Ello conlleva la necesidad de **adoptar una estrategia a largo plazo para preservar la salud humana** ante la imprevisión de los episodios causados por el cambio climático.

1.2. El CESE considera que el cambio climático constituye una amenaza existencial para el desarrollo económico y social de los Estados miembros de la UE y que tiene un impacto muy negativo en la evolución macro y microeconómica, la estabilidad empresarial, financiera y social, las infraestructuras y la salud humana.

1.3. El CESE pone de relieve la urgencia de adoptar y aplicar todas las medidas necesarias encaminadas a reducir las emisiones (es decir, medidas de mitigación del cambio climático) y a adaptarse a las nuevas condiciones (en otras palabras, medidas de adaptación al mismo), entre ellas la tarificación del carbono y la introducción de un impuesto sobre el mismo, en consonancia con la recomendación más reciente de la Comisión Europea. El coste social del dióxido de carbono, que equivale al valor monetizado de los daños causados a la sociedad por cada tonelada métrica adicional de emisiones de CO_2, debe convertirse en un parámetro clave en la elaboración de las políticas climáticas de la UE.

1.4. El CESE considera que las inversiones en materia de lucha contra el cambio climático constituyen una oportunidad económica inédita para apoyar y aprovechar el enorme potencial de innovación y desarrollo de los Estados miembros de la UE. Además, darán lugar a cambios radicales sin precedentes en la estructura económica y social. Debe existir un amplio consenso social para apoyar la lucha contra la crisis climática. El CESE pide que el diálogo social y la negociación colectiva se integren en el debate sobre la transición climática en todos los niveles.

1.5. El CESE subraya que, además de aprovechar el importante potencial de crecimiento, la respuesta económica al cambio climático debería suponer también un ahorro de costes a largo plazo para el funcionamiento de la economía y la sociedad. En consecuencia, es fundamental reducir las externalidades negativas, que contribuyen a la degradación medioambiental y exacerban los efectos negativos del cambio climático.

1.6. El CESE es plenamente consciente de la gran complejidad de la respuesta al cambio climático desde las ópticas presupuestaria, financiera y de inversión (evitando al mismo tiempo la generación masiva de activos obsoletos debido a la transformación inducida por el cambio climático). Por consiguiente, hay que velar por que esto no provoque nuevos desequilibrios económicos, como un aumento insostenible del déficit presupuestario y de la deuda pública y el debilitamiento de la estabilidad del sector financiero, en particular del sector de los seguros.

1.7. El CESE es consciente de que una respuesta inadecuada o la ausencia de soluciones a los retos del cambio climático puede acarrear enormes riesgos, tanto por lo que respecta al crecimiento económico como a las consiguientes repercusiones sociales negativas. Además, ello puede provocar tendencias inflacionistas incontroladas, en particular una inflación de costes, y, en última instancia, tener consecuencias desastrosas para el nivel de vida de la población.

1.8. El CESE considera de suma importancia no subestimar la trascendencia del factor humano en el sentido más amplio del término a la hora de responder al cambio climático, ya que puede conllevar cambios radicales y a largo plazo en el mercado laboral y la necesidad de una mayor resiliencia y flexibilidad de la mano de obra, por ejemplo a través del aprendizaje permanente en nuevos ámbitos.

1.9. El CESE subraya la necesidad de adoptar y aplicar medidas para analizar, evaluar y anticipar de manera sistemática el impacto del cambio climático en el desarrollo económico y social de los Estados miembros de la UE. Además de reducir las emisiones (mitigación del riesgo físico), estas medidas también deben orientarse a cambiar la estructura de la economía (adaptación a los riesgos de la transición), pero también a los procesos relacionados con el cambio climático y su impacto en los imprevisibles flujos migratorios internacionales.

1.10. El cambio climático afecta a todos los países de la economía mundial, por lo que el CESE subraya la necesidad de coordinar y alinear a escala internacional todas las acciones en respuesta al mismo. En este contexto, el Comité apoya firmemente los esfuerzos de la UE para dar la máxima prioridad a la lucha contra el cambio climático, lo que supone asumir un compromiso colectivo a escala nacional, subnacional, europea e internacional en todos los ámbitos, como los económicos y sociales, con un reparto claro y preciso de las funciones y responsabilidades en todas las esferas del proceso de toma de decisiones.

2. **Antecedentes y hechos básicos**

2.1. Durante los últimos cuatro años, las economías de los Estados miembros de la UE se han enfrentado a tres perturbaciones externas y sistémicas: la COVID-19, los conflictos militares y el cambio climático, que han tenido un importante impacto negativo en sus economías. El cambio climático, una de las perturbaciones mencionadas, supone una amenaza existencial para el desarrollo de las economías de los países de la UE a medio y largo plazo.

2.2. Los costes de no actuar frente al cambio climático serán muy elevados: los datos preliminares indican que ascenderán a 600 000 millones EUR anuales para el período 2024-2030. El declive de la producción económica debido al aumento de la mortalidad, el empeoramiento de la salud y la disminución de la productividad y de la esperanza de vida influirán directamente en las perspectivas económicas, en especial teniendo en cuenta la incidencia exponencial (no lineal) de cada tonelada adicional de CO_2 emitida. Por ejemplo, según el informe Lancet de 2023 ([1]), solo con las olas de calor en 2023 se perdieron 490 000 millones de horas productivas de trabajo a escala mundial, y esta cifra seguirá aumentando en consonancia con la propensión al calentamiento. Por todo ello, el aplazamiento de la financiación dedicada tanto a la mitigación como a la adaptación tendrá un enorme impacto negativo en el conjunto de la economía, las infraestructuras y la agricultura, así como en la salud de la población. Sobre la base de estas consideraciones, es obvio que el cambio climático debe ser la prioridad fundamental en las políticas de los Estados miembros y de la UE. Desde un punto de vista institucional, con la aprobación del Pacto Verde ([2]) se han establecido un conjunto de requisitos sustantivos y sistémicos en la lucha contra el cambio climático y sus efectos imprevistos y sin precedentes en todos los ámbitos importantes que afectan significativamente a la economía de la UE.

([1]) The Lancet Countdown on health and climate change, informe de 2023.
([2]) Cumplir el Pacto Verde Europeo.

2.3. El cambio climático está teniendo repercusiones inmediatas en los indicadores macroeconómicos, la estabilidad financiera y social, la economía real, el comercio internacional, las infraestructuras y la agricultura, sin olvidar la salud de la población. Además, el cambio climático tendrá un impacto muy negativo en las personas mayores, lo que, en una población envejecida, aumentará la mortalidad. Las personas mayores se ven especialmente afectadas y tienen que adaptar sus condiciones de vida. También se ve afectadas la infancia y la juventud.

2.4. El CESE ha señalado que, en el ámbito macroeconómico monetario, se espera que el cambio climático aumente las tasas de inflación y, por lo tanto, los tipos de interés, degrade las condiciones laborales, dificulte el mercado de trabajo, disminuya la productividad laboral y, en consecuencia, desacelere el crecimiento económico. Desde el punto de vista fiscal, el cambio climático está provocando un aumento del gasto adicional resultante de las catástrofes naturales, las inundaciones o los incendios forestales y generando costes relacionados con los daños de las infraestructuras ([3]). Además, tiene un impacto significativo en la balanza exterior de determinados países de la UE.

2.5. El cambio climático puede considerarse una externalidad negativa. A este respecto, cabe destacar que, según los procesos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, esta externalidad negativa puede dar lugar a aumentos adicionales de los costes de producción de los bienes y servicios prestados, lo que obstaculiza el crecimiento económico sostenible e inclusivo a largo plazo.

2.6. Desde el punto de vista económico, es importante reducir y eliminar gradualmente las emisiones y la consiguiente contaminación de la manera más eficiente posible en respuesta al cambio climático. Por lo tanto, con el fin de restablecer el equilibrio climático y su sostenibilidad, es preciso adoptar y aplicar medidas dirigidas a quienes más contribuyen a la contaminación y socavan con ello los principios fundamentales del desarrollo sostenible.

2.7. Si bien reducir y eliminar gradualmente la contaminación persistente del planeta requerirá volúmenes relativamente elevados de inversión adicional, evitar los costes derivados del cambio climático constituye el principal beneficio a largo plazo. Los costes directos e indirectos de financiar las consecuencias del cambio climático pueden tener un impacto significativo en sectores concretos distintos de la industria manufacturera, como los seguros y la agricultura, así como en ámbitos de actividad y regiones basados en el modelo tradicional de fabricación con gran consumo de energía.

2.8. Como parte de la transición en curso hacia una economía ecológica y digital, es esencial emprender cambios estructurales globales y de gran alcance que puedan repercutir de forma notable no solo en la configuración de los sistemas económicos y sociales, sino también en su modo de funcionamiento. En consecuencia, resulta fundamental establecer asociaciones y procesos integrados multilaterales.

2.9. Es importante destacar las consecuencias y los costes de no afrontar el cambio climático (el coste de no hacer nada), actitud que, con el tiempo, dará lugar en creciente medida a perturbaciones irreversibles de las condiciones climáticas, un deterioro de la salud de la población y, en consecuencia, una disminución de la productividad laboral y un peor desempeño general de la economía en su conjunto.

2.10. El coste de la inversión en la lucha contra el cambio climático es muy elevado. Se estima que se necesita una inversión media anual de unos 480 000 millones EUR para alcanzar los objetivos en materia de clima y energía de aquí a 2030. Teniendo en cuenta el vínculo con el proceso de transformación digital y la garantía de la autonomía estratégica abierta (en consonancia con el plan REPowerEU) ([4]), estos costes ascenderán a 3,2 billones EUR ([5]). Los recursos públicos para abordar esta cuestión serán limitados, de modo que también se necesitarán recursos privados, que podrían cubrir la financiación de los ámbitos prioritarios de respuesta al cambio climático.

2.11. La concepción y la aplicación de las medidas relativas al cambio climático también deben ser coherentes con otros procesos que actualmente tienen lugar en la economía mundial, lo que garantizará el funcionamiento eficiente de la UE. Esos procesos están relacionados principalmente con las tensiones geopolíticas actuales y la evolución geoeconómica, la seguridad económica, alimentaria, energética y sanitaria y la garantía de la estabilidad social y la competitividad sostenible ([6]).

([3]) *Herramientas para la adaptación al cambio climático*.
([4]) *REPowerEU: una energía asequible, segura y sostenible para Europa*.
([5]) *REPowerEU: una energía asequible, segura y sostenible para Europa*.
([6]) *Green growth and competitiveness in EU climate policy: paradigm shift or «plus de la même chose»?*, Oscar Fitch-Roy e Ian Bailey, julio de 2023.

3. **Observaciones generales**

3.1. El CESE subraya que la calidad del medio ambiente es fundamental para la salud de las personas y para un crecimiento económico sostenible, inclusivo, resiliente y constante. Es evidente que la salud de las personas está influida por su entorno, de lo que se deduce que, para que los Estados miembros de la UE gocen de unas economías saneadas, necesitamos personas sanas que contribuyan a una mayor productividad laboral, y consecuentemente a una mayor competitividad, un nivel de vida más elevado y un crecimiento económico de alta calidad.

3.2. El CESE señala que la respuesta correcta al cambio climático consiste en aprovechar la nueva oportunidad que el potencial tecnológico y de innovación ofrece en este ámbito a la economía y al sector empresarial. Un retraso en la respuesta a escala de la UE frente a este reto sin precedentes históricos puede dar lugar a un mayor descenso en la posición que los países de la UE ocupan en la economía mundial en términos de porcentaje del PIB mundial (que cayó del 25 % al 18 % entre 2005 y 2023) ([7]).

3.3. Al abordar las consecuencias de la crisis climática, debe hacerse referencia a los instrumentos concretos relacionados con los riesgos físicos y de la transición ([8]):

3.3.1. Herramientas TIC: las herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ocuparán un lugar imprescindible en la transición. Para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el conjunto de la economía, serán necesarias una comunicación y una sensibilización sistemáticas y objetivas en relación con las conclusiones de los análisis sobre los costes de inversión adicionales que deberán sufragarse. Se antoja imprescindible realizar una evaluación de impacto claramente redactada y dirigida al público en general, en la que se expongan las evidencias que sustentan la necesidad de tomar medidas coordinadas y a gran escala para responder al cambio climático.

3.3.2. Incentivos: será necesario centrarse en concebir y poner en marcha unas políticas e instrumentos adecuados para fomentar la aceptación de las medidas de respuesta al cambio climático. Ejemplos de ello son el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) de la UE, los instrumentos fiscales respetuosos con el medio ambiente y el clima y el marco de finanzas sostenibles, basado en el principio de «doble materialidad», que permite al sector de la intermediación financiera subvencionar la transición ecológica. Además, otros incentivos, como las subvenciones, deberán orientarse hacia la sostenibilidad climática y medioambiental, en particular en los ámbitos de la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables, la economía circular, la movilidad limpia, el uso del suelo en los sectores agrícola y forestal, etc.

3.3.3. Instrumentos de regulación y sanciones: la aplicabilidad de las normas, los objetivos fijados y los requisitos mencionados en el Pacto Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, que se establecen claramente en el paquete «Objetivo 55» ([9]). A este respecto, cabe destacar que los indicadores clave deben ser jurídicamente vinculantes tanto para el conjunto de la UE como a prorrata para cada una de las partes interesadas y que, en caso de incumplimiento, debe ser posible imponer sanciones efectivas de manera inmediata, utilizando en la práctica el carácter ejecutorio. El Pacto Verde Europeo también incluye objetivos y medidas sectoriales. Existen varios mecanismos que pueden utilizarse en caso de incumplimiento de los objetivos jurídicamente vinculantes.

3.3.4. Impacto en los trabajadores y las condiciones de trabajo: la consecución de los objetivos climáticos no debe afectar negativamente a los salarios y las condiciones de trabajo pese a las sustanciosas inversiones necesarias. El cambio climático debe considerarse una oportunidad de inversión para generar capacidades y establecer asociaciones con los trabajadores y la sociedad civil que contribuyan al éxito de las medidas adoptadas para la transición climática. Unos puestos de trabajo protegidos son fundamentales para generar confianza y garantizar el éxito de la transición climática, ya que no hay transición climática posible sin una transición social.

3.4. El CESE considera que la respuesta coordinada al cambio climático puede estimular significativamente el crecimiento global de la economía de la UE en los ámbitos cubiertos por el paquete «Objetivo 55», siempre que se lleve a cabo una evaluación previa de la intensidad y el retorno de la inversión en consonancia con una evaluación de impacto.

([7]) *Base de datos de Perspectivas de la economía mundial*.
([8]) *Key steps to manage climate risks to protect people and prosperity*.
([9]) La Comisión se congratula de la finalización de la legislación clave «Objetivo 55», que pone a la UE en vías de superar los objetivos para 2030, comunicado de prensa, 9 de octubre de 2023.

3.5. El CESE considera que el impacto de la respuesta al cambio climático puede ser positivo a largo plazo, especialmente a la hora de eliminar las externalidades negativas, y que permitirá una asignación más eficiente del capital a sectores y ámbitos de actividad más productivos y eficientes. Por lo tanto, la realización de los grandes cambios estructurales, que serían los más significativos en los últimos doscientos años, resulta muy intensiva en inversión, pero tiene el potencial de propiciar un sistema económico con mejores resultados, más productivo y más eficiente en el uso de los recursos ([10]). En este contexto, la economía circular debe considerarse un instrumento importante, junto con el sistema de intercambio de residuos y la gestión de los mismos.

3.6. El CESE señala que el histórico proceso de transición requerirá un aumento de la inversión global en el desarrollo de nuevos sectores, tecnologías, ámbitos de actividad y actividades empresariales —incluidas las de las pymes—, que también pueden ver perturbadas las cadenas de valor actuales y tener que adaptarse a las nuevas condiciones (la transición de las industrias extractivas y pesadas a nuevas energías limpias e industrias manufactureras de contaminación baja o nula).

3.7. El CESE considera que el actual proceso inflacionista, que está llegando lentamente a su fin y en el que la inflación de costes ha predominado, sin desdeñar el importante papel que ha ocupado la prima de riesgo, ha dado lugar a una diferenciación entre los grupos de personas menos vulnerables y los más vulnerables en los diferentes países de la UE. El cambio climático, al igual que la crisis de la energía, puede traducirse en una fuerte perturbación asimétrica sobre el trabajo y el capital. Es importante estar preparados para ello y evitar sus posibles consecuencias negativas en la medida de lo posible, así como prestar más apoyo a las regiones que se vean más afectadas.

3.8. El CESE considera que una economía estructuralmente preparada para responder al cambio climático será más resistente a los posibles efectos inflacionistas (causados, por ejemplo, por las graves fluctuaciones climáticas que afectan a los resultados económicos y a la productividad laboral en el entorno empresarial), sin provocar efectos sociales adversos ([11]).

3.9. El CESE es muy consciente de que las medidas relacionadas con la respuesta al cambio climático representan un importante reto cuantitativo y cualitativo para el mercado laboral de los países de la UE. La falta de una respuesta suficientemente rápida y sólida a estas medidas puede dar lugar a un número limitado de horas de trabajo, lo que provocará un aumento del desempleo ([12]). A este respecto, cabe señalar que las instituciones y organizaciones pertinentes deben responder con flexibilidad preparando cursos de reciclaje y programas de adaptación y creando mejores condiciones para un mercado laboral flexible en sectores en los que existe una elevada demanda de mano de obra. El cambio climático podría ser útil para facilitar los procesos de redistribución dentro de la UE.

3.10. Además, el CESE señala la necesidad de mejorar todo el sistema educativo y de formación profesional, y de propiciar condiciones para el aprendizaje permanente que estén en consonancia con los requisitos del paquete «Objetivo 55» y la Brújula Digital ([13]). Este proceso de transformación del sistema educativo requerirá cambios fundamentales en la demanda de educación, cualificaciones y capacidades de los trabajadores. El impacto económico de las catástrofes naturales para todos los grupos de edad de la sociedad será impredecible, por lo que resultará esencial saber cómo cambiar el estilo de vida, cómo reaccionar y cómo participar en la prevención.

3.11. Dado que se necesitará un enorme volumen de recursos financieros para hacer frente adecuadamente al cambio climático, no parece viable depender solo de la financiación pública. Por consiguiente, el CESE recomienda que se respeten y cumplan plenamente las normas de prudencia en materia de finanzas públicas con arreglo a las normas de gobernanza económica recientemente aprobadas ([14]).

([10]) *'European competitiveness and strategic autonomy' – The European Union and the double challenge: strengthening competitiveness and enhancing economic security*, Paolo Guerrieri y Pier Carlo Padoan, febrero de 2024.
([11]) *Green growth and competitiveness in EU climate policy: paradigm shift or «plus de la même chose»?*, Oscar Fitch-Roy e Ian Bailey, julio de 2023.
([12]) *3 ways the climate crisis is impacting jobs and workers*, Foro Económico Mundial, octubre de 2023.
([13]) *La Década Digital de Europa: metas digitales para 2030*.
([14]) *Herramientas para la adaptación al cambio climático*.

3.12. El CESE señala que, además de los fondos públicos, existen importantes volúmenes de recursos financieros privados disponibles, por ejemplo en los fondos de seguros y de pensiones, y un elevado volumen de ahorro en general (a menudo depositado en cuentas corrientes o de ahorro durante largos períodos) que podrían utilizarse de manera más eficiente, como promete la unión de los mercados de capitales. En este sentido, podrían destinarse a financiar una respuesta adecuada al cambio climático, respetando al mismo tiempo las estrictas normas prudenciales financieras.

3.13. El CESE considera que existe la posibilidad de obtener un retorno del uso de los fondos públicos mediante instrumentos financieros que, gracias al ciclo de rotación, proporcionen un volumen de recursos superior al de las subvenciones, siempre que las operaciones individuales satisfagan la prueba de admisibilidad para utilizar este tipo de financiación.

3.14. El CESE señala que la balanza económica exterior total, que se ve significativamente afectada por la competitividad de la UE, debe reforzarse (superávit de la balanza de pagos por cuenta corriente) como consecuencia del cambio climático y no debilitarse (déficit por cuenta corriente). Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que los procesos económicos mundiales seguirán cambiando y no tendrán lugar al mismo tiempo ni utilizarán los mismos instrumentos.

3.15. Con el fin de reforzar la competitividad de la economía de la UE y mantener el superávit de la balanza de pagos con el exterior, el CESE subraya la necesidad de supervisar la evolución de los centros de poder económico, en particular de Estados Unidos y China, y de otras economías emergentes altamente dinámicas, especialmente los países del sudeste asiático ([15]).

3.16. El CESE pide que el diálogo social y la negociación colectiva se integren en el debate sobre la transición climática en todos los niveles. Es importante distribuir de manera equitativa los esfuerzos para lograr que los trabajadores y la sociedad en general acepten, como resulta necesario, la neutralidad climática en la producción de bienes y servicios.

4. **Observaciones particulares**

4.1. El CESE está firmemente convencido de que todos los instrumentos que se utilicen en respuesta a la crisis climática deben basarse en una previsibilidad real y ser coherentes con las megatendencias que pueden observarse actualmente tanto a escala de la UE como en el contexto regional, a fin de garantizar que sean coherentes con la seguridad económica y la competitividad de los Estados miembros de la UE y se orienten específicamente a ellas ([16]).

4.2. El CESE apoya los esfuerzos por llevar a cabo una transición difícil, pero también señala que todas las medidas que se aprueben y se apliquen deben orientarse a reforzar los resultados y la estabilidad social de las economías de los Estados miembros de la UE.

4.3. El CESE recomienda que las distintas medidas incluyan también la posibilidad de utilizar aquellas fuentes de energía —y alienten la tolerancia hacia esas fuentes hasta un límite aceptable— que, aunque no sean fuentes de energía óptimas para la fase final de la transición ecológica en términos de neutralidad climática neta, tendrán, durante el período transitorio, un impacto positivo en el medio ambiente y el clima en comparación con la situación actual. Sin embargo, los períodos de transición no deben prolongarse más de lo estrictamente necesario, pues ello ralentizaría directa e indirectamente la transición hacia una energía verde al frenar la innovación en tecnologías renovables.

4.4. El CESE considera que esta línea de razonamiento también debería implicar un mayor margen de maniobra en lo que respecta al ritmo de implantación de las energías renovables, siempre que sigan creciendo en los distintos ámbitos de actividad empresarial y de otro tipo (por ejemplo, la industria, el transporte y la vivienda) y se vayan implantando con arreglo a un calendario realista.

([15]) *'European competitiveness and strategic autonomy' – The European Union and the double challenge: strengthening competitiveness and enhancing economic security*, Paolo Guerrieri y Pier Carlo Padoan, febrero de 2024.

([16]) *'European competitiveness and strategic autonomy' – The European Union and the double challenge: strengthening competitiveness and enhancing economic security*, Paolo Guerrieri y Pier Carlo Padoan, febrero de 2024.

4.5. El CESE señala que los períodos de mayor riesgo debido a las tensiones geopolíticas y a la incertidumbre geoeconómica dan lugar a cambios de comportamiento relativamente profundos que favorecen el ahorro de energía. En este contexto, deben adoptarse medidas de eficiencia energética. Las inversiones relativamente grandes, con un amplio apoyo de fuentes de financiación de la UE, deben orientarse hacia la transformación cualitativa de los edificios públicos, comerciales y residenciales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales concretas. Una ventaja competitiva significativa para la UE a lo largo de toda la cadena de valor podría consistir en producir, instalar y mantener componentes y equipos que mejoren la eficiencia energética, acompañada de una transición que tenga en cuenta las fuentes de energía renovables.

4.6. El CESE pide a la Comisión Europea que lleve a cabo una evaluación de las necesidades (eliminación de los efectos negativos de las externalidades en las economías y sociedades de los Estados miembros de la UE y de la propia UE en su conjunto, en el ámbito de la protección del clima y del medio ambiente) y los costes (inversiones necesarias para satisfacer las necesidades, en forma de una estructura indicativa básica establecida en función de la finalidad, la fuente y el tipo de financiación) que sea clara, comprensible y convincente.

4.7. Esta evaluación de las necesidades y los costes debe actualizarse y evaluarse periódicamente a la luz de la evolución de las condiciones en el contexto de los cambios geoeconómicos y facilitarse a quienes participen en los procesos decisorios y al público en general.

4.8. Además, el CESE señala la necesidad de comprometerse a facilitar datos para la evaluación de las necesidades y los costes que incluyan los resultados de los análisis del impacto de la transición ecológica en la macroeconomía, la estabilidad financiera, el mercado laboral y la seguridad económica, alimentaria, energética y sanitaria ([17]). Estos análisis podrían ser objeto de evaluación en el marco del Semestre Europeo.

4.9. Además, con el fin de reforzar la competitividad sostenible de la economía de la UE, el CESE recomienda a la Comisión Europea que supervise los resultados y la experiencia de la aplicación de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA ([18]), por sus siglas en inglés) de Estados Unidos con vistas a impulsar la compatibilidad y las posibles sinergias con ese país y reforzar la asociación estratégica entre dicho país y la UE.

4.10. En 2026, el CESE espera que se analice de forma más concreta la evaluación de impacto de las medidas relacionadas con la introducción del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC). Por lo tanto, recomienda a la Comisión Europea que lleve a cabo una evaluación en profundidad, que podría aportar una valiosa contribución a una mayor compatibilidad entre la transición ecológica y otros ámbitos de la economía mundial.

4.11. Al analizar los efectos adversos de la crisis climática en diferentes sectores y ámbitos de actividad en la UE, parece imprescindible crear una base de datos común, tanto dentro de cada Estado miembro como a escala de la UE. Por consiguiente, el CESE pide a la Comisión Europea que cree una base de datos exhaustiva sobre los indicadores clave en relación con los riesgos físicos del cambio climático.

4.12. El coste social del dióxido de carbono, que equivale al valor monetizado de los daños causados a la sociedad por cada tonelada métrica adicional de emisiones de CO_2, debe convertirse en un parámetro clave en la elaboración de las políticas climáticas de la UE. La estimación media por cada tonelada adicional de CO_2 asciende actualmente a 185 USD (es decir, 3,6 veces por encima de la valoración actual del Gobierno estadounidense de 51 USD/tCO_2) ([19]). Esto significa que actualmente estamos infravalorando el coste social del carbono, tres veces menos de lo que realmente es. En Europa, el precio del carbono medido según los precios de los derechos de emisión que establece el RCDE de la UE (entre 53 y 79 EUR por tonelada en 2024) también subestima los costes sociales por un amplio margen.

([17]) Dictamen del CESE «Abordar los efectos del cambio climático y la degradación del medio ambiente en la paz, la seguridad y la defensa», DO C, C/2024/2106, 26.3.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2106/oj.

([18]) *Ley de Reducción de la Inflación*.

([19]) Rennert, K., Errickson, F., Prest, B.C. y otros: «Comprehensive evidence implies a higher social cost of CO2», *Nature* n.º 610, pp. 687-692, 2022.

4.13. El cambio climático se prevé muy perjudicial para la salud de las personas. Afectará directamente a los seres humanos y aumentará el riesgo de enfermedades transmitidas a través del medio ambiente y los animales. La mayor amenaza del cambio climático para la salud humana serán las enfermedades infecciosas derivadas del aumento de las temperaturas, la sequía y la escasez de agua, las lluvias torrenciales, las inundaciones y el calentamiento de los océanos. Se prevé que alrededor del 58 % de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos se verán agravadas por el cambio climático ([20]). En este contexto, el CESE recomienda a la Comisión Europea que elabore un plan estratégico para proteger a la población de los efectos de la crisis climática y su impacto en lo tocante a las enfermedades infecciosas.

4.14. El CESE señala que el continuo aumento de la temperatura puede dar lugar a sequías persistentes, lo que podría provocar oleadas de la llamada migración climática con todas las consecuencias económicas adversas que ello conlleva ([21]). Por lo tanto, es necesario centrarse en los principales factores que tienen un impacto significativo en el cambio climático, como el aumento de las cantidades de residuos y el consumo excesivo de energía, alimentos y prendas de vestir. Todo ello conducirá a una producción insostenible y, por consiguiente, a una mayor contaminación medioambiental, lo que pondrá en peligro la vida humana en el planeta.

4.15. El cambio climático está provocando escasez de agua. Además, se prevé que aumente el riesgo de mala calidad del agua y se reduzca su disponibilidad para la producción agrícola, el turismo (nieve limitada en invierno y escasez de agua en verano) o la producción de energía. Tanto la agricultura como la logística están en peligro, lo que hace necesario un marco integral para la gestión del agua. El riesgo de escasez de agua también puede ralentizar el proceso de mitigación del cambio climático que ya está en marcha ([22]) ([23]).

4.16. El CESE subraya la necesidad de llevar a cabo una reducción progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles, que son enormemente perjudiciales en términos de contaminación medioambiental y salud pública, y de tarificar el carbono e introducir un impuesto sobre el mismo. En 2022, las subvenciones totales ascendieron a siete billones USD, lo que representa el 7,1 % del PIB mundial ([24]). En los dos años transcurridos entre 2020 y 2022, las subvenciones a los combustibles fósiles aumentaron en dos billones USD. Las subvenciones a los combustibles fósiles se mantuvieron relativamente estables en torno a los 56 000 millones EUR durante el período 2015-2021, pero aumentaron a 123 000 millones EUR en 2022 ([25]).

4.17. Se prevé que el cambio climático será muy perjudicial para la estabilidad del sector financiero, en lo que respecta a la banca y a los seguros. El CESE señala que el aumento de los riesgos en el sector financiero y la resiliencia frente a dichos riesgos deben constituir la base de la toma de decisiones ([26]), por lo que es importante que todos los indicadores sean completos. Además, es fundamental crear las condiciones que propicien la transformación del riesgo climático de tal forma que se garantice una inversión sostenible y se evite, en la medida de lo posible, la acumulación de cantidades masivas de activos obsoletos.

4.18. Dadas las consecuencias históricamente impredecibles y sin precedentes del cambio climático, será necesario dedicar enormes recursos financieros a cubrir los daños y pérdidas causados por la crisis climática y su impacto en la salud de las personas. Los recursos públicos disponibles son muy limitados. El CESE recomienda que la Comisión Europea considere la posibilidad de mantener en la reserva recursos financieros que se utilicen en momentos críticos frente a las consecuencias de la crisis climática, en forma de un mecanismo o fondo de emergencia. Se anima a la Comisión Europea a estudiar herramientas financieras que los Estados miembros podrían utilizar para protegerse.

4.19. El CESE subraya que el cambio climático tendrá un impacto social negativo, que podría ensanchar la desigualdad de ingresos y aumentar la pobreza ([27]). Por consiguiente, todas las personas que participan en la toma de decisiones deben tener en cuenta esta evolución y, cuando proceda, crear una red de seguridad social. En este contexto, la transición hace imperativo introducir reformas globales centradas en la sostenibilidad, la inclusividad, la resiliencia y la equidad social.

([20]) Mora, C., et al., *Over half of known human pathogenic diseases can be aggravated by climate change*, edición sobre el cambio climático de *Nature* 12(9), s. 869-875 (DOI: 10.1038/s41558-022-01426- 1), 2022.
([21]) *The climate crisis, migration, and refugees*, John Podesta, julio de 2019.
([22]) *Water abstraction by source and economic sector in Europe*, Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), 2022.
([23]) Dictamen del CESE «Política hídrica: entre la desertificación y la consideración como un elemento de seguridad, es la hora de una diplomacia azul», DO C, C/2023/862, 8.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2023/862/oj.
([24]) *Fossil Fuel Subsidies Surged to Record $7 Trillion*, Simon Black, Ian Parry, Nate Vernon, agosto de 2023.
([25]) *Fossil fuel subsidies*, AEMA, noviembre de 2023.
([26]) *Climate-related financial risks are a major challenge*, Centro Común de Investigación, marzo de 2024.
([27]) *The climate crisis and its effect on vulnerable groups*, resumen de prensa del CESE, diciembre de 2023.

4.20. El cambio climático repercutirá en posibles crisis futuras. El Sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) determinó cuatro riesgos a los que Europa se enfrentará en las próximas décadas en relación con el cambio climático, de los cuales tres están vinculados al calor y la sequía: a) la mortalidad y morbilidad de la población y las perturbaciones del ecosistema debidas al calor; b) una pérdida de producción agrícola debida a una combinación de calor y sequía; c) escasez de agua en sectores concretos ([28]) ([29]).

4.21. Nuestra civilización vive hoy en un mundo muy estrechamente interconectado. Todos los países se enfrentan al enemigo común del cambio climático, aunque no todos ellos se ven o se verán afectados por igual. El CESE considera que, para eliminar en la medida de lo posible las consecuencias negativas del cambio climático y preservar la vida en nuestro preciado planeta para las generaciones futuras, nos acucia ahora la urgente necesidad de una cooperación constructiva y una acción coordinada por parte de todos los países y el conjunto de partes interesadas del mundo, incluidas las instituciones multilaterales pertinentes.

Bruselas, 23 de octubre de 2024.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE

([28]) Bednar-Friedl, B., y otros: 2022, «Chapter 13: Europe». 2022. En: «Climate change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability». Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Cambridge University Press, Cambridge (Reino Unido).

([29]) Bednar-Friedl, B., y otros: «Europe». En: «Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability». Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Cambridge University Press, Cambridge (Reino Unido) y Nueva York (Estados Unidos), pp. 1817-1927.

ANEXO

Los siguientes puntos del Dictamen de la Sección fueron modificados al aprobar la Asamblea las enmiendas correspondientes, pero obtuvieron más de un cuarto de los votos emitidos (artículo 74, apartado 4, del Reglamento interno):

Enmienda 3

ECO/645

El cambio climático y su impacto en la economía

Punto 1.3

Modifíquese de la manera siguiente:

Dictamen de la Sección	Enmienda
El CESE pone de relieve la urgencia de adoptar y aplicar todas las medidas necesarias encaminadas a reducir las emisiones (es decir, medidas de mitigación del cambio climático) y a adaptarse a las nuevas condiciones (en otras palabras, medidas de adaptación al mismo), entre ellas la tarificación del carbono y la introducción de un impuesto sobre el mismo, en consonancia con la recomendación más reciente de la Comisión Europea.	El CESE pone de relieve la urgencia de adoptar y aplicar todas las medidas necesarias encaminadas a reducir las emisiones (es decir, medidas de mitigación del cambio climático) y a adaptarse a las nuevas condiciones (en otras palabras, medidas de adaptación al mismo), entre ellas la tarificación del carbono y la introducción de un impuesto sobre el mismo, en consonancia con la recomendación más reciente de la Comisión Europea. ***El coste social del dióxido de carbono, que equivale al valor monetizado de los daños causados a la sociedad por cada tonelada métrica adicional de emisiones de CO_2, debe convertirse en un parámetro clave en la elaboración de las políticas climáticas de la UE.***

Resultado de la votación

A favor:	60
En contra:	57
Abstenciones:	18

Enmienda 5

ECO/645

El cambio climático y su impacto en la economía

Punto 2.2

Modifíquese de la manera siguiente:

Dictamen de la Sección	Enmienda
Los costes de no actuar frente al cambio climático serán muy elevados: los datos preliminares indican que ascenderán a 600 000 millones EUR anuales para el período 2024-2030. ***El*** aplazamiento de la financiación dedicada tanto a la mitigación como a la adaptación tendrá un enorme impacto negativo en el conjunto de la economía, las infraestructuras y la agricultura, así como en la salud de la pobla-	Los costes de no actuar frente al cambio climático serán muy elevados: los datos preliminares indican que ascenderán a 600 000 millones EUR anuales para el período 2024-2030. ***El declive de la producción económica debido al aumento de la mortalidad, el empeoramiento de la salud y la disminución de la productividad y de la esperanza de vida influirán directamente en las perspectivas económi-***

Dictamen de la Sección	Enmienda
ción. ***Por todo ello, el*** cambio climático debe ser ***una de las prioridades fundamentales*** de los Estados miembros de la UE. Desde un punto de vista institucional, con la aprobación del Pacto Verde***[1]*** se han establecido un conjunto de requisitos sustantivos y sistémicos en la lucha contra el cambio climático y sus efectos imprevistos y sin precedentes en todos los ámbitos importantes que afectan significativamente a la economía de la UE.	***cas, en especial teniendo en cuenta la incidencia exponencial (no lineal) de cada tonelada adicional de CO_2 emitida. Por ejemplo, según el informe Lancet de 2023[1], solo con las olas de calor en 2023 se perdieron 490 000 millones de horas productivas de trabajo a escala mundial, y esta cifra seguirá aumentando en consonancia con la propensión al calentamiento. Por todo ello, el*** aplazamiento de la financiación dedicada tanto a la mitigación como a la adaptación tendrá un enorme impacto negativo en el conjunto de la economía, las infraestructuras y la agricultura, así como en la salud de la población. ***Sobre la base de estas consideraciones, es obvio que el*** cambio climático debe ser ***la prioridad fundamental en las políticas*** de los Estados miembros ***y*** de la UE. Desde un punto de vista institucional, con la aprobación del Pacto Verde***[2]*** se han establecido un conjunto de requisitos sustantivos y sistémicos en la lucha contra el cambio climático y sus efectos imprevistos y sin precedentes en todos los ámbitos importantes que afectan significativamente a la economía de la UE.
[1] Cumplir el Pacto Verde Europeo.	[1] ***The Lancet Countdown on health and climate change, informe de 2023.***
[2]	***[2]*** Cumplir el Pacto Verde Europeo.

Resultado de la votación

A favor:	63
En contra:	56
Abstenciones:	18

Enmienda 7

ECO/645

El cambio climático y su impacto en la economía

Punto 4.12

Añádase un nuevo punto:

Posición: después de un punto existente, mismo nivel

Dictamen de la Sección	Enmienda
	El coste social del dióxido de carbono, que equivale al valor monetizado de los daños causados a la sociedad por cada tonelada métrica adicional de emisiones de CO_2, debe convertirse en un parámetro clave en la elaboración de las políticas climáticas de la UE. La estimación media por cada tonelada adicional de CO_2 asciende actualmente a 185 USD (es decir, 3,6 veces por encima de la valoración actual del Gobierno estadounidense de 51 USD/tCO_2)[1]. Esto significa que actualmente estamos infravalorando el coste social del carbono, tres veces menos de lo que realmente es. En Europa, el precio del carbono medido según los precios de los derechos de emisión que establece el RCDE de la UE (entre 53 y 79 EUR por tonelada en 2024) también subestima los costes sociales por un amplio margen.

Dictamen de la Sección	Enmienda
	[1] Rennert, K., Errickson, F., Prest, B.C. y otros: «Comprehensive evidence implies a higher social cost of CO_2», Nature, n.º 610, pp. 687-692, 2022, https://doi.org/10.1038/s41586-022-05224-9.

Resultado de la votación

A favor:	67
En contra:	61
Abstenciones:	9